



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.

VISTO la solicitud de refuerzo de partida realizada por la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la misma surge de la necesidad de reparar los daños ocasionados en la estructura del edificio de la Facultad Regional por el reciente sismo que afectó a la ciudad de Mendoza.

Que este Consejo entiende que no puede permitirse el deterioro de las casas de nuestra Universidad.

Que el personal técnico de la F.R. Mendoza ha realizado una evaluación de los trabajos necesarios para reparar el edificio.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° /// 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la F.R. Mendoza a utilizar el fondo de reserva del Fondo Universitario para atender los gastos emergentes de la reparación del edificio de la misma acordándose un crédito de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 1.700.000.-) en la partida 1221 del programa 528.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 57/85